

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

RESOLUCIÓN RECTORÍA Nº17/2025

APRUEBA REGLAMENTO

“REPROCESO PROGRAMA DE MATERIALES PARA ESTUDIANTES DE DUOC UC”

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1° Que, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC es una Institución de Educación Superior, constituida legalmente como una fundación privada sin fines de lucro y que, por tanto, se encuentra sometida a la normativa vigente aplicable a este tipo de personas jurídicas como asimismo a toda la normativa de educación superior vigente a esta fecha.

2° Que, en el ejercicio del quehacer institucional, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC fomenta toda acción que contribuya al proceso formativo de sus estudiantes en sus distintas dimensiones, como lo es la progresión académica y la titulación oportuna de éstos, y en razón de ello, se requiere de la implementación y correspondiente aprobación del *“Programa de Materiales para estudiantes de Duoc UC”*.

3° Que, debido a lo anteriormente señalado y conforme a las facultades previstas en el artículo 5 del Reglamento General vigente, aprobado por la Resolución de Rectoría Nº01/2024, es procedente la aprobación de la presente resolución *“Programa de Materiales para estudiantes de Duoc UC”*.

4° Que, con fecha 11 de abril de 2025 se aprobó mediante Resolución Nº8/2025 El Reglamento del *“Programa de Materiales para estudiantes de Duoc UC”*. Que, la Institución con fecha posterior inició un nuevo proceso de postulación en apoyo a los estudiantes que no accedieron a dicho beneficio en la primera instancia de la iniciativa. Por lo anterior, es que Duoc UC abrió una nueva convocatoria de postulación del 23 al 24 de junio del presente año.

5° Atendido lo expuesto, es que se reconoce para todos los efectos la implementación de un programa de repostulación en beneficio de los estudiantes, ya que previamente se había aprobado el Programa en su totalidad mediante la correspondiente Resolución citada, y las variaciones sólo dicen relación a fechas y nuevo periodo de postulación, lo que no afecta el fondo y contenido principal del programa previamente aprobado.

RESUELVO:

Apruébese el Reglamento para la implementación del “Reproceso Programa de Materiales para estudiantes de Duoc UC”, cuyo texto se adjunta a continuación de esta resolución, el cual regirá desde el 18 de junio hasta el 18 de julio de 2025.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

Santiago, septiembre 25 de 2025.


CARLOS DÍAZ VERGARA
RECTOR


JOSÉ HUMBERTO SEPÚLVEDA CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

ASL/ERC

REGLAMENTO

“REPROCESO PROGRAMA DE MATERIALES PARA ESTUDIANTES DE DUOC UC”

El presente Reglamento establece las condiciones necesarias que regulan los requisitos de postulación, categorías de asignación y pago para acceder al *“Reproceso Programa de Materiales para estudiantes de Duoc UC”*.

i) Definición del Programa:

El Programa consiste en la entrega de un aporte económico para apoyar de manera complementaria los gastos en que haya incurrido el estudiante para la compra de aquellos materiales semestrales correspondientes a las asignaturas curriculares y extracurriculares, debidamente inscritas, de las carreras informadas por las Escuelas para el reproceso en cuestión y publicada por la Institución en el sitio web del Programa. La asignación anual total por estudiante tendrá un máximo de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos).

El aporte económico se otorgará única y exclusivamente durante la fecha señalada en este Reglamento.

ii) Requisitos para postular al reproceso:

1. Ser alumno regular de Instituto Profesional Duoc UC de una carrera presencial al momento del pago del aporte complementario.
2. No haber estado en la nómina de estudiantes que podían postular en el primer proceso del 2025 de postulación al programa (del 19 al 23 de mayo).
3. Contar con carga académica asignada al momento de la postulación consistente con las asignaturas identificadas con materiales y publicadas en el sitio web del Programa.
4. Pertenecer a los deciles institucionales del 1 al 7, en base a lo determinado por la Dirección de Finanzas y Financiamiento Estudiantil de la Institución.
5. En caso de ser estudiante de continuidad, tener un avance curricular igual o mayor al 90% según lo esperado al semestre que se encuentra cursando medido en créditos obligatorios.
6. No poseer una solicitud en línea activa de suspensión y/o renuncia académica.
7. Tener activa Cuenta Rut de Banco Estado para recibir los depósitos correspondientes al pago del aporte complementario.

iii) Proceso de nueva postulación:

- 1) El proceso de postulación se realizará desde el 23 al 24 de junio de 2025, una vez cerrada la matrícula del semestre en curso, vencido el plazo de renuncia y

suspensión y establecida la nómina de deciles socioeconómicos de los estudiantes para el período.

- 2) Para iniciar el proceso de postulación, el estudiante deberá dirigirse al sitio web <https://experienciavivo.duoc.cl/login>, o al Portal “Vivo Duoc”, y hacer clic en “Programa de Materiales”.
- 3) El estudiante deberá marcar y aceptar los términos y condiciones, lo que le habilitará la opción para efectuar la postulación.

iv) Asignación y pago del beneficio:

- 1) El beneficio solicitado será depositado en las cuentas Rut del Banco Estado de cada uno de los estudiantes beneficiarios, en un plazo máximo de 15 días hábiles, una vez cerrado el proceso de postulación.
- 2) En caso de que el número de postulantes elegibles al Programa superen los recursos asignados en el presupuesto de éste, se priorizará el pago de los aportes complementarios por orden cronológico de postulación en la plataforma establecida¹.

v) Exclusiones:

Al momento de postular, no podrá otorgarse este beneficio a:

- 1) Aquellos estudiantes que cuenten con la Beca funcionario de Duoc UC (Beca de Estudios de Educación Técnico Profesional de Duoc UC).
- 2) Aquellos estudiantes que incurran en una causal de eliminación suspendan el semestre o dejen de cumplir con los requisitos de postulación mencionados en el numeral “ii” y “iii” precedente.

vi) Instructivos:

Sin perjuicio de lo expresado en los artículos precedentes se podrán dictar los instructivos que al Institución estime necesarios en relación con los procedimientos operativos del Programa y su vigencia.

¹ Es necesario señalar al estudiante que al postular no se garantiza la obtención del beneficio.